COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

CONTRATO N° 73/2012

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Director General de Administración y Finanzas**, **CNEL DEM ARSENIO RAMON ZARATE**, con Cédula de Identidad N° 807.261, nombrado por Orden General Nº 239 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 10 de Diciembre del 2008, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma "**DIANA COMERCIAL"** con **RUC Nº 522881-6** domiciliada en Defensores de Chaco e/ incas, Galeria Sapracal B 01.02.03-Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 514567** representada para este acto por la **Sra. Jorgelina Rosalba Duarte Rolon** con Cédula de Identidad Nº **522.881**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE UTENCILIOS DE COMEDOR**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSUL PRIMERA: **OBJETO**
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de artículos adjudicado, que se detallan PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Orden Particular Nº 84 de la Dirección General de Administración y Finanzas de FF.MM., de fecha 29 de agosto de 2012.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el– **SUB GRUPO 340** ***BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS***, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2012, por un monto total de **Gs. 2.508.700.-** (Guaraníes dos millones quinientos ocho mil setecientos).
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **239616**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

FIRMA ADJUDICADA: "**DIANA COMERCIAL" de Jorgelina Rosalba Duarte Rolon**

Nº	EMPRESA	TOTAL ADJUDICADO
1	**"DIANA COMERCIAL" de Jorgelina Rosalba Duarte Rolon.**	**Gs. 2.508.700.-**

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Loq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

CONTRATO N° 73/2012

CLAUSULA CUARTA: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 30/2012para la **"Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Orden Particular DGAF N° 84 de fecha 29 de agosto de 2012.

CLAUSULA QUINTA: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**
LISTA DE BIENES ADJUDICADOS

CAPELLANIA NACIONAL EVANGELICA						
CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS						
Ítem	Descripción	DIANA COMERCIAL				
		Marca	Proced	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Cucharon chico	Perfalum	Paraguay	2	6.000	12.000
2	Espumadera	Lara	India	2	7.500	15.000
3	Colador de tela	Cardigos	Brasil	2	4.500	9.000
4	Tabla de picar carne y verduras	Jessi	Brasil	2	11.000	22.000
5	Cuchillo común	Tramontina	Brasil	50	1.450	72.500
6	Cuchillo	Tramontina	Brasil	2	44.000	88.000
7	Tenedor	Tramontina	Brasil	50	1.450	72.500
8	Cucharа	Tramontina	Brasil	56	1.450	81.200
9	Cucharita	Tramontina	Brasil	52	800	41.600
10	Sartén	Perfalum	Paraguay	2	13.500	27.000
11	Cacerola	Pato branco	Brasil	2	55.000	110.000
12	Cacerola	Marcolar	Brasil	2	75.000	150.000
13	Asadera	Ipacarai	Brasil	3	23.000	69.000
14	Asadera	Ipacarai	Brasil	2	27.000	54.000
15	Jarra	Pasabatche	Turquia	5	17.500	87.500
16	Jarra	Giameco	China	7	24.000	168.000
17	Plato	Urrutia	China	50	7.500	375.000
18	Plato	Urrutia	China	50	7.500	375.000
19	Bandeja de metal	Gianda	India	2	25.000	50.000
20	Bandeja de metal	Gianda	India	2	19.000	38.000
21	Tasa con platillo	Urrutia	China	50	8.500	425.000
22	Vaso	Nadir	Brasil	52	3.200	166.400
TOTAL LOTE 1						**2.508.700.-**

El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Gs. 2.508.700.-** (Guaraníes dos millones quinientos ocho mil setecientos).

Diana Comercial
Ref. del Chaco e/ Incas
Moq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

Los precios de los Bienes ofertados serán reajustables.

1. Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

Formula a aplicar:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr = Precio Reajustado

P = Precio Adjudicado

IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro

IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo.

6.3. El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **SUDAMERIS BANK CTA CTE 24-37049/4**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en forma con respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en las formas prescritas en éste.

CLÁUSULA SEXTA: **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051)**

Especificaciones Técnicas de los Bienes Adjudicados

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas
1	48101815-004	Cucharon chico	Cucharon chico de aluminio
2	48101815-005	Espumadera	Espumadera de acero inoxidable de hasta 5cm de diámetro y 10cm de largo como mínimo
3	52151604-007	Colador de tela	Colador de tela redondo grande
4	52151606-001	Tabla de picar carne y verduras	Tabla de picar carne y verduras teflonado tamaño mediano

CONTRATO N° 73/2012

5	52151702-001	Cuchillo común	Cuchillo común de acero inoxidable con mango de plástico color negro
6	52151702-004	Cuchillo	Cuchillo de acero inoxidable grande para carnicería
7	52151703-002	Tenedor	Tenedor de acero inoxidable con mango de plástico color negro
8	52151704-002	Cuchara	Cuchara de acero inoxidable con mango de plástico color negro
9	52151704-003	Cucharita	Cucharita de acero inoxidable con mango de plástico color negro
10	52151802-004	Sartén	Sartén de aluminio mediano
11	52151803-001	Cacerola	Cacerola plana de aluminio de 3mm de espesor para 10 litros, con agarradera en ambos lados
12	52151803-001	Cacerola	Cacerola de aluminio de 3mm de espesor para 5 litros con agarradera en ambos lados
13	52151904-002	Asadera	Asadera de aluminio tamaño mediano
14	52151904-003	Asadera	Asadera de aluminio tamaño grande
15	52152001-003	Jarra	Jarra de vidrio de 2 litros
16	52152001-002	Jarra	Jarra de acero inoxidable de 2 litros
17	52152004-003	Plato	Plato de porcelana hondo, tamaño 28cm de diámetro exterior, 20cm de diámetro interior, con profundidad de 3cm y con base de 13.5 cm de diámetro como mínimo, color blanco
18	52152004-005	Plato	Plato de porcelana playo de 28cm de diámetro exterior, con base de 13,5 cm de diámetro como mínimo, color blanco
19	52152006-001	Bandeja de metal	Bandeja de metal tamaño mediano
20	52152006-001	Bandeja de metal	Bandeja de metal tamaño grande
21	52122101-002	Tasa con platillo	Tasa de porcelana con platillo color blanco, tamaño 8cm de diámetro en la base superior e inferior y 8 cm de profundidad
22	52152102-001	Vaso	Vaso de vidrio transparente de 13,8 cm de altura por 6,5 cm de diámetro exterior de boca y 5,5 cm de diámetro de base como mínimo.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Papelería Comercial
Pref. del Chaco e/ Incas
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

CONTRATO N° 73/2012

CLAUSULA SEPTIMA: **VIGENCIA DEL CONTRATO.**
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2012.

FISCALIZACION.

El Director de la Capellanía Nacional Evangélica conjuntamente con la Intendente Girador, actuando como representante autorizado del contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el CONTRATANTE y el PROVEEDOR.
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.
e) Verificar el sistema de seguridad para protección de bienes y personas.
f) EL plazo de entrega del bien será después de 45 días de recepcionada la respectiva Orden de Compra por parte del Proveedor

CLAUSULA OCTAVA: **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLAUSULA NOVENA: **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de setiembre del 2012.

.....
Sra. Jorgelina Rosalba Duarte R.
Propietaria
PROVEEDOR
Def. del Chaco e/ Incas
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

.....
ARSENIO RAMON ZARATE
Cnel DEM – Dtor Gral Administración y Finanzas
CONTRATANTE